

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

78

#### PINTO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Pinto para proyectos sociales, culturales y medioambientales del área de participación.

BDNS: 872466

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primer. *Beneficiarios*.—Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro domiciliadas en Pinto e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pinto con más de un año de antigüedad en el momento de publicarse la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—La concesión de subvenciones a entidades de utilidad pública o de interés social o la promoción de un fin público para proyectos sociales, culturales y medioambientales de entidades locales sin ánimo de lucro.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las presentes subvenciones se regulan por la convocatoria y anexos, así como documentación aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el 2 de diciembre de 2025, que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

Cuarto. *Cantidad*.—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo al crédito disponible a la partida presupuestaria D03 - 924 48024, denominada “Ayudas y Subvenciones a organizaciones vecinales”, dotada en este ejercicio 2025, con 121.500 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de subvenciones a la convocatoria de proyectos sociales, culturales y medioambientales y documentación requerida de las asociaciones sin ánimo de lucro que lo consideren oportuno se presentarán en el Registro electrónico del portal web del Ayuntamiento de Pinto o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, siendo el plazo de presentación cinco días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS.

Pinto, a 2 de diciembre de 2025.—La concejala-delegada de mayores, Igualdad Participación Ciudadana y Salud Pública, Isabel Villajos Marín.

(03/20.118/25)

